



RESOLUCIÓN N° ...141-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DERECHO LABORAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 15 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 35 de fecha 24 de enero del 2022, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Acta N° 01 de fecha 07 de marzo del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 169/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 35 de fecha 24 de enero del 2022, la Dirección de Gestión de Personas, solicita el otorgamiento de una beca a favor de la Ing. *Ingrid Johana Bernal Ayala*, la Lic. *Liliana Soledad Medina Dure*, y de la Abg. *Lidia Makerli María Benegas López* funcionarias del SENAVE, para cursar el “*Diplomado en Gestión y Derecho Laboral*” a ser impartido por el Instituto Superior de Estudios de Postgrado Vía Pro Desarrollo, cuya inversión del Postgrado asciende a la suma de Gs. 6.420.000 (*Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil*) por participante, contando con una duración de 6 meses y una carga horaria de 250 (*Doscientas cincuenta*) horas, a desarrollarse a partir del 15 de febrero de 2022.

Que, el Decreto N° 6581/22 “*Que reglamenta la Ley N° 6873, del 7 de enero de 2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”*”, dispone:

**Artículo 135.-** “*Aquellos OEE que tengan previsto créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente dentro del programa de capacitación de los OEE, de acuerdo a las reglamentaciones*”.

**Artículo 136.-** “*Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, de acuerdo a la concordancia con los fines institucionales: ... b) Para la concesión de becas por OEE, de acuerdo a la ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....-  
141

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DERECHO LABORAL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

**Artículo 16.-** “Informe Final. El beneficiario de la beca deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe final del curso realizado, que será acompañado del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

**Artículo 39.-** “El beneficiario deberá concluir y aprobar el evento en el tiempo que establece el cronograma y las exigencias académicas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.

**Que,** por Providencia N° 48/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Rubro 841 “Becas”.

**Que,** por Acta N° 01/22 de fecha 07 de marzo de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI N° 353/246/22, ha recomendado la aprobación para la participación de las señoras Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, Ingrid Johana Bernal Ayala, con C.I. N° 3.184.285 y Liliana Soledad Medina Dure, con C.I. N° 4.201.142, en el Curso “Diplomado en Gestión y Derecho Laboral”, desarrollado por el Instituto Superior de Estudios de Postgrado Vía Pro Desarrollo, e iniciado en fecha 15 de febrero 2022, y a proceder al pago correspondiente a favor de las servidoras públicas en cuestión, cuyo costo asciende la suma de Gs. 6.420.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos veinte mil), por participante, debiendo ser imputado en el rubro 841 (Becas).

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley”.

  
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaria General



